

PARANA,

26 ABR 2024

VISTO:

Las disposiciones vigentes en materia de Asignaciones Familiares del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4317/23 MEHF, se determinaron los valores de las Asignaciones Familiares, a partir del 1° de noviembre de 2023;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social, ha determinado nuevos valores de las Asignaciones Familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de abril de 2024, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en un 20,87%;

Que asimismo es intención establecer nuevos montos nominales para determinar los tramos de asignaciones familiares, atento a lo acordado en reunión paritaria del 5 de abril de 2024;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar tales incrementos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

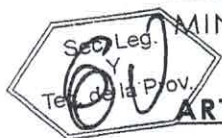
DECRETA:



ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de abril de 2024, los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan, así como los tramos de sueldo nominal en los que corresponde abonar a cada una de ellas:

Prestación	Tramo de la Asignación	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo.	TRAMO I Hasta \$ 609.178	\$ 20.661
	TRAMO II de \$ 609.179 a \$ 692.461	\$ 13.934
	TRAMO III de \$ 692.462 a \$ 1.410.414	\$ 8.426
	TRAMO IV Más de \$ 1.410.414	\$ 4.344
Asignación por Hijo con Alguna Discapacidad	TRAMO I Hasta \$ 692.461	\$ 67.281
	TRAMO II de \$ 692.462 a \$ 1.410.414	\$ 47.595
	TRAMO III Más de \$ 1.410.414	\$ 30.037
Asignación por Nacimiento	TRAMO I Hasta \$ 1.410.414	\$ 24.083
	TRAMO II Más de \$ 1.410.414	\$ 14.755
Asignación por Adopción	TRAMO I Hasta \$ 1.410.414	\$ 144.018
	TRAMO II Más de \$ 1.410.414	\$ 97.305
Asignación por Matrimonio	TRAMO I Hasta \$ 1.410.414	\$ 36.063
	TRAMO II Más de \$ 1.410.414	\$ 22.186

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-



ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

+

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA

Lic. PAOLA R. BERZANO
Directora General de Despacho
M.H.F.

ES COPIA
LIC. LEONARDO J. LÓPEZ
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBIERNO